



JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	001 - 2018 - 00061 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	SOCIEDAD MORINGA PRODUCTS SAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	1/03/2023	3/03/2023

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoeshba@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-02-28 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

**LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)**

CIA

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 001-2018-00061

El despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud que antecede, lo anterior toda vez que CASA TORO S.A. no se encuentra reconocida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 14**
Fijado hoy **20 DE FEBRERO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Level

NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2022-05-21 10:42:11

Ante la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

TARAZONA HERNANDEZ GONZALO Identificado con C.C. 86040012 , presentó el documento dirigido a: JUEZ PRIMERO CIVIL



cjzx

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION .-

x *[Handwritten Signature]*
FIRMA

[Handwritten Signature]

IVAN ANDRES ROJAS BURGOS
NOTARIO 3 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
Mediante Resolución No 05588 del 17-05-2022



DE COLOMBIA
ES RIVERA
ARCADA
BOGOTÁ

COLOMBIA
BOGOTÁ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 513804

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51847860**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	116915	02/09/2002	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 3163085492
Residencia	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 7121059
Correo	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **2** días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado



Señor
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORINGA PRODUCTS S.A.S.

Radicación: 2.018-00061 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO)

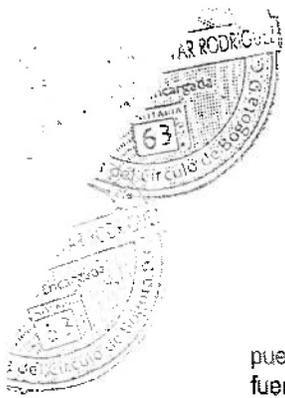
Respetado Señor Juez:

Entre nosotros a saber, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, Mayor de edad, identificada con la C.C. 37.860.416 expedida en Bucaramanga, actuando en mi calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en su condición de absorbente de Granbanco S.A. – Bancafé, por virtud de la fusión acaecida y perfeccionada mediante escritura pública No. 7019 del 29 de Agosto de 2.007 protocolizada en la notaría 71 del Círculo de Bogotá, tal y como aparece en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta; SOCIEDAD MORINGA PRODUCTOS S.A.S. Identificada con el nit 900502521-5 Representada legalmente por URIAS BATUEL GARAVITO DÍAZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 14.207.432 lo cual se acredita con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta; SOCIEDAD CASATORO S.A. BIC Identificada con el nit 830.004.993-8 Representada legalmente por JULIO CESAR RAMIREZ VARGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.017.774 de Bogotá lo cual se acredita con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta; GONZÁLO TARAZONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 86.040.012 expedida en Villavicencio, en su calidad de TERCERO INTERESADO; ALVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A. con todo respeto manifestamos y solicitamos al despacho:

ANTECEDENTES

- 1.- El día 26 de agosto de 2.021, el señor GONZÁLO TARAZONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 86.040.012 expedida en Bogotá. Consignó la suma de Veintisiete millones seiscientos veinte mil pesos (\$27'620.000,00) a la cuenta número 00769997701, para la compra de una MAZDA CX30 GT modelo 2022 a CASATORO S.A. BIC
- 2.- Por error involuntario el señor GONZÁLO TARAZONA, diligenció erradamente el número de cuenta del destinatario (CASATORO S.A. BIC), colocando el número 00769997701. Cuando en realidad era el número 007269997701.
- 3.- La cuenta número 007269997701, está a nombre de la Sociedad Moringa Products SAS.
- 4.- El dinero consignado por error por parte del señor GONZÁLO TARAZONA, ingreso efectivamente a la cuenta de la sociedad Moringa Products S.A.S, pero como esta cuenta se encuentra embargada por parte de este juzgado y para este proceso, los dineros fueron puestos a disposición del juzgado a través del Banco Agrario.
- 5.- Al darse cuenta del error, se comunican con el Representante Legal de la sociedad Moringa Products SAS. quien manifiesta que efectivamente este dinero no les pertenece; pero que no





Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

puede devolverlo, pues la cuenta se encuentra embargada por el juzgado y que dichos dineros ya fueron consignados en la cuenta del Juzgado del Banco Agrario.

6.- Ante esta situación y teniendo en cuenta que dichos dineros no le pertenecen a la sociedad Moringa Products SAS, solicitamos de forma respetuosa y conjunta lo siguiente:

PETICIÓN

Ordenar por parte del despacho la elaboración del título ejecutivo por la suma de Veintisiete millones seiscientos veinte mil pesos (\$27'620.000,00) para ser entregado al tercero interesado señor GONZÁLO TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.040.012

Del Señor Juez,

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS
Representante Legal Banco Davivienda S.A.
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga

URIAS BATUEL GARAVITO DIAZ
CC N°. 14.207.432
Representante Legal Moringa Products SAS

JULIO CESAR RAMIREZ VARGAS
C.C. 80.017.774 de Bogotá
Representante Legal Suplente CASATORO S.A. BIC

GONZALO TARAZONA
CC N°. 86.040.012 de Villavicencio

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANDRA JANEH MUNEVAR RODRIGUEZ
Notaria Encargada
Circulo de Bogotá D.C.

NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACION PERSONAL
Ante la (la) Notaria (a) Sesenta y Tres del Circuito de Bogotá, D.C. Compareció
Verificación de datos: 2022-05-17 15:55:39

GARAVITO DIAZ URIAS BATLLE
Identificado con C.C. 14207432
Y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. Y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Bogotá D.C. 2022-05-17 15:55:39

FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaencargada.gov.co
Documento: 84010

SANDRA JANEH MUNEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA SESENTA Y TRES
MUNEVAR RODRIGUEZ
SANDRA JANEH

El Notario (a) del Circuito de Bogotá D.C. verificó que la firma de: Julio Cesar Ramirez Vargas identificado (a) con C.C. 80.017.774 coincide con la registrada en esta Notaría de Bogotá.

NOTARIO ENCARGADO

MARIBEL MORALES RIVERA
NOTARIA ENCARGADA



29



Universidad Externado de Colombia
Especialistas en Derecho Administrativo, Contencioso y Laboral
astridbaquero@externado.com - baquerofernandocanaavera@gmail.com
3153503635 - 7121055-320389878-3765219056

SEÑORES

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(ORANGEN 1 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA)

E. S. O.

REF. Proceso ejecutivo 2018-061 Banco Davivienda contra Sociedad Moringa
Products SAS

JUAN FERNANDO RESTREPO CANAVERA identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de CASATORO S.A. BIC sociedad comercial identificada con NIT 830.004.993.8 manifiesto a su despacho que confiere poder especial a BAQUERO Y BAQUERO S.A.S identificada con NIT 901.113.553.5 domiciliada en Bogotá DC y representada legalmente por la Dra ASTRID BAQUERO HERRERA mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá DC identificada con cédula de ciudadanía No. 51.847.860 de Bogotá, abogada en ejercicio, tarjeta profesional N°116915 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de CASA TORO S.A sociedad comercial identificada con NIT 830.004.993.8, solicite copia del expediente 2018-061 de BANCO DAVIVIENDA CONTRA SOCIEDAD MORINGA PRODUCTS SAS que cursa actualmente en el Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá como tercero interesado

La apoderada queda expresamente facultada para realizar la solicitud de títulos judiciales De conformidad con el INCISO 2° DEL ARTICULO 5° DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 la apoderada recibirá notificaciones en la dirección del correo electrónico baquerofernandocanaavera@gmail.com del correo astridbaq@externado.com y en la dirección electrónica baqueroybaquerosas@gmail.com del correo astridbaq@hotmail.com

CASATORO S.A. BIC
NIT 830.004.993.8
JUAN FERNANDO RESTREPO CANAVERA
CC 80.426.806

ACEPTO,

Atentamente,

BAQUERO Y BAQUERO SAS
NIT 901.113.553.5
Astrid Baquero Herrera
CC 51.847.860 de Bogotá

NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL
Bogotá D.C.
Ante M^{te} PAUL VARON MORALES
NOTARIO ENCARGADO DE BOGOTÁ
21 SEP 2022

Juan Trujillo
Rodrigo Castañeda
C.C. 80.426.806

Y declaro(a) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia y se imprime
huella dactilar



[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

92

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN 01 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO -2018-061 BANCO DAVIVIENDA VS SOCIEDAD MORINGA PRODUCTS SAS

ASTRID BAQUERO HERRERA, identificada como aparece al pie de mi firma, como apoderada de CASA TORO S.A, tercero interesado dentro del proceso de referencia, interpongo recurso de reposición, en subsidio de apelación, contra el auto de fecha 17 de febrero del 2023, notificado en estado del 20 de febrero de los mismos, en el que se niega a dar trámite al poder allegado al despacho el 1 de febrero del 2023, interpongo los recursos con fundamento en lo siguiente:

1. El despacho se rehusó a dar trámite al poder allegado, debido a que mi mandante CASA TORO S.A. no está reconocido dentro del proceso, ignorando el requerimiento hecho sobre el retiro de títulos. Lo anterior, toda vez que mi mandante, Banco DAVIVIENDA y la SOCIEDAD MORINGA PRODUCTOS SAS, realizaron un acuerdo autenticado en la Notaría 73 de Bogotá, el día 21 de mayo del 2022, en el cual acordaron solicitar a su despacho la entrega de un título judicial de \$27.620.0000, dicho acuerdo se allegó al juzgado y no se le dió trámite ni se incorporó al proceso. Posteriormente a la firma del acuerdo, Banco Davivienda cedió el crédito y no se hizo ningún pago sobre lo acordado entre CASA TORO S.A., DAVIVIENDA y la SOCIEDAD MORINGA PRODUCTOS SAS. Teniendo en cuenta el principio de lealtad procesal de las partes, así como el principio de la buena fe, comedidamente solicito a su señoría que se ordene la entrega de los títulos o al menos se requieran a las partes para que den razón sobre el acuerdo hecho y que hasta la fecha no ha sido tramitado por el despacho.

Es por lo anterior que solicito a su despacho:

1. Revocar en su totalidad el auto de fecha 17 de febrero del 2023, notificado en estado del 20 de febrero del año en curso, en su lugar, ordenar la entrega de títulos a favor de CASA TORO S.A. dando cumplimiento al acuerdo del 21 de mayo del 2022 que se adjunta, o en su defecto, requerir a las partes para que den razón sobre este acuerdo. Se allega nuevamente poder para que se me reconozca personería como apoderada de CASA TORO S.A.

Agradezco de antemano la atención,

Cordialmente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
CC N° 51.847.860 de Bogotá
T.P. N°116.915 del C.S. de la J

RE: PROCESO 2018-061 - ORIGEN 1 CCTO - RECURSO - 23-02-2023 - DAVIVIENDA VS MORINGA

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/02/2023 9:51

Para: BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroybaquero@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1989-2023, Entidad o Señor(a): ASTRID BAQUERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICIÓN//001-2018-061 JDO. 1 CTO EJEC//De: BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroybaquero@gmail.com> Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 16:53//JARS//05 FLS**

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

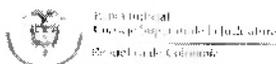
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroybaquero@gmail.com>

Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 16:53

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul baquero <baqueroybaquerosas@gmail.com>; Cc:

<manuela.cendales.byb@gmail.com>; particularesbaqueroybaquero@gmail.com

<particularesbaqueroybaquero@gmail.com>; astridbaq@hotmail.com <astridbaq@hotmail.com>

Asunto: PROCESO 2018-061 - ORIGEN 1 CCTO - RECURSO - 23-02-2023 - DAVIVIENDA VS MORINGA

Doctores, buenas tardes
Saludo cordial

Adjunto memorial con recurso contra el auto que negó dar trámite a la solicitud radicada por la suscrita, dentro del término legal. Anexo constancia que se envía desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias.

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero

--



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

www.baqueroymbaquero.com

BaqueroymbaqueroSAS@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.	
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>28-02-23</u>	se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u>	del
C. G. P. el cual corre a partir del <u>01-03-23</u>	
y vence en: <u>03-03-23</u>	
El secretario _____	